

FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2023

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

MAYO 2023.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su Alcalde Juan Eduardo Vera Sanhueza y el Honorable Concejo Municipal, invita a todas las organizaciones deportivas de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente, que estén interesadas en implementar proyectos que contribuyan a desarrollar conductas, a través, de la práctica del deporte privilegiando el desarrollo integral de la comunidad.

2. OBJETIVO DEL FONDO.

Favorecer a través de la práctica deportiva y recreativa, una variedad de servicios de calidad a todos los miembros de la comunidad de Castro.

Desarrollar una cultura deportiva en los habitantes de la ciudad, a través de diversas iniciativas en el ámbito del deporte y la recreación, permitiendo el desarrollo de estilo de vida saludable. Concitar la integración de los vecinos con sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos que deriven en iniciativas relacionadas con el deporte.

Fortalecer la organización deportiva promoviendo la capacidad de gestión de sus dirigentes.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Organizaciones deportivas de la comuna de Castro con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, inscritas bajo los siguientes números de ley:

- N°19.418 que establece normas sobre, clubes deportivos.
- N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- N° 19.712 Ley del Deporte.
- N° 19.862 Registro de organizaciones receptoras de fondos públicos.

4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR?

No podrán postular organizaciones deportivas que:

- Tengan una rendición pendiente con la municipalidad de castro.
- Quienes al momento de postular tengan su personalidad jurídica vencida o tengan menos de un año de antigüedad.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

- Que tengan coherencia los objetivos con la creación de instancias que incentiven la realización de actividad física, ejercicios y deportes.
- Que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de Castro, a través de la ejecución de Talleres, Campeonatos, Eventos Masivos, Ligas y clínicas deportivas.

6. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.

Categorías del fondo concursarle:

CATEGORIA	DESCRIPCION	MONTO
Alto Rendimiento (Promesas deportivas)	Apoyar procesos de preparación (equipamiento) y/o entrenamientos para competencias de deportistas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva, tanto convencional como paralímpico. (Organizaciones podrán postular para financiar beca las y los deportistas).	\$ 600.000
Deporte de Competición	Son prácticas sistemáticas y competitivas de especialidades deportivas sujetas a normas y reglas. Esta área sólo considera la realización de competencias organizadas por la entidad beneficiaria. (Ligas o campeonatos locales, etc)	\$ 800.000
Deporte Formativo	Promover la formación deportiva, a través de un proceso de enseñanza, aprendizaje a cargo de profesionales y/o técnicos para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica deportiva en las distintas disciplinas destinadas a la Formación para el Deporte. (Escuelas deportivas, academias entre otras.)	\$ 800.000
Deporte Recreativo	Contempla proyectos que tengan como fin que las personas practiquen o participen en su tiempo libre en actividades físicas, deportivas, recreativas u otras, acorde a las características de cada población objetivo. Se entiende por actividad física cualquier tipo de ejercicio físico sistemático con cierto grado de intensidad, que permita a la persona mejorar su condición física y de salud, mejorando con ello su calidad de vida y convivencia social y familiar.	\$ 500.000

Implementación Deportiva	Adquisición de implementos deportivos necesarios para la ejecución de proyectos. Estos implementos son la herramienta esencial para la práctica del deporte y la actividad física, por medio de ellos ayudan a mejorar habilidades y destrezas motrices, tales como: pesas, mancuernas, conos, entrenamientos, arcos, mallas, colchonetas, balones, bolsos deportivos, bombín, guantes de box, raquetas de tenis, paletas ping-pong, vendas, patines, cascos, cintas, clavos, puntillas de gimnasia rítmica, skate y todo material facilitador de actividades. (Hasta el 95% del total del proyecto).	\$600.000
Capacitación	Inversión en capacitación deportiva (Formación Deportiva, psicología del deporte, Primeros Auxilios, Nutrición deportiva, Kinesiología del deporte, etc.).	\$600.000

7. No financia

- Pago cuentas telefónicas, agua, luz (gastos básicos de otro tipo).
- No se puede utilizar este fondo para pagar deudas.
- Honorarios para dirigentes, representantes legales y o socios de la organización.
- Cocteles o convivencias.
- No se pagan fletes.
- Elementos de aseo.
- Gastos de obsequios, entradas o adhesiones a eventos o situaciones similares.

8. POSTULACIONES

- La Postulación del proyecto debe ser presentado en formulario único, el cual se entregará por cuatro vías oficiales:
 - Capacitación, **28 de junio** a las 19:00 horas, sala n°1, cuarto piso, Centro Cultural de Castro.
 - Retiro de bases Oficina de DIDECO, ubicada en calle Freire N°427, en horario de 09:00 a 13:00 horas.
 - Retiro de bases en delegación de Rilán desde las 09:00 a 13:00 horas
 - Retiro de bases Delegación Municipal de Quehui (para instituciones que pertenezcan a Quehui y Chelín)
- El desarrollo y la ejecución del proyecto debe ser en la comuna de Castro.
- La organización deberá aportar mínimo un 5 % del valor total del proyecto, para gastos de difusión del evento. (Pendón, bolsas reutilizables, flayers, afiches, avisos radiales, avisos de tv, etc.) Donde deberá nombrar o

colocar la imagen del Municipio como financiante.

- Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad del Presidente, en su calidad de representante legal de la organización.
- Cuando un proyecto requiera ser ejecutado en un recinto deportivo o sede social y la organización no disponga de ella, deberá adjuntar certificado simple (anexo n°4) del propietario o representante legal de este.
- Las organizaciones podrán postular a solo un proyecto municipal por año calendario.
- Cuando el proyecto involucre contratación de personal a honorarios, estos no pueden ser parte de la directiva de la organización que postula.
- Sólo las organizaciones que soliciten al ítem de promesa deportiva, podrán postular a una de las tres categorías de competencia deportiva y/o talleres deportivos, eventos masivos deportivo – recreativos o implementación e indumentaria deportiva.

FECHA DE POSTULACIÓN: 20 DE JUNIO A 21 de JULIO DE 2023.

LANZAMIENTO	POSTULACION	EVALUACION	RESULTADOS
20 DE JUNIO	20 DE JUNIO	DESDE 21 DE JULIO HASTA 27 DE JULIO	11 DE AGOSTO

9. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Carta aceptación de las bases de postulación. (Anexo N°5)
- Fotocopia del Rut de la organización, rol tributario.
- Adjuntar al menos dos cotizaciones por cada producto o servicio.
- Fotocopia cédula de identidad del representante legal de la organización.
- Fotocopia cuenta bancaria a nombre de la organización, acreditando el aporte de 5% del valor total del proyecto (cuenta de ahorro, corriente o vista).
- Certificado de Requisitos para optar al Aporte Municipal (Anexo N°6).
- Personalidad Jurídica y Directiva Vigente (ley 19.418, 20.500, 19.712)
- Inscripción Registro Instituciones Receptoras de Fondos Públicos, www.registrocivil.cl - V° B° de rendición de cuentas al día en Departamento de Finanzas.
- Acta de asamblea (Anexo N°2), con fecha a posterior al inicio de las postulaciones, en la cual la comunidad y los miembros de la organización
- Aprueban la postulación del proyecto, con nombre y firmas de al menos 15 miembros de la organización.
- Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, bases de campeonatos deportivos, programa de clases.
- Currículum de recursos humanos a contratar, cuando corresponda. (Monitores, Profesores, profesionales del área de la actividad física y el deporte. Certificado de autorización para trabajar con menores de edad cuando corresponda)

- Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.
- Para las organizaciones deportivas que postulen para Alto rendimiento, debe adjuntar un documento que acredite dicha condición.
- Organizaciones deportivas postulantes a iniciativas de deporte y competición adjuntar anexo N°7 que acredite la participación de campeonato.

LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DEL PROYECTO.

10. ACLARACIONES O CONSULTAS DE LAS BASES.

Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el municipio a través de la Dirección Desarrollo Comunitario Oficina de Proyectos sociales y Oficina de Deportes, para realizar consultas y modificaciones a partir de la fecha de inicio del concurso por las siguientes vías:

- Presencial: Freire N° 427, Oficinas de la Dirección De Desarrollo Comunitario entre las 8:30 horas hasta las 13:00 horas.
Chacabuco N° 263, oficina de Elaboración y Capacitación en Fondos Sociales y Comunitarios proyectos sociales y Oficina de Deportes y Juventud.

11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

- Presentación y recepción de documentos, será en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en el Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco N° 273. **NO SE ADMITIRÁ PROYECTOS Y/O DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO O ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

- Los proyectos deberán ser entregados en un sobre cerrado, enunciando “Fondo de Iniciativas Deportivas Castro Municipio 2023” con la siguiente información:

- Nombre del proyecto postulado.
- Nombre y rut de la Organización
- Teléfono de contacto.
- El interior del sobre debe contener:
- Proyecto postulado en formulario único.
- Cotizaciones y anexos solicitados.

(El formulario y toda su documentación se debe presentar en dos copias al momento de postular.)

12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Con el fin de asegurar transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

- Primera Etapa:

Evaluación de proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales, según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por Dirección de Desarrollo Comunitario, SECPLAN y Administración y Finanzas.

Esta Comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que así se estime conveniente.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de factibilidad y viabilidad, costos/eficiencia y de compatibilidad según pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

PONDERACION	PUNTOS
De 101 a más personas	20
De 51 a 100 personas	10
De 15 a 50 personas	05
TOTAL:	35

PONDERACION	PUNTOS
Niños/as (de 2 a 14 años de edad) o Adultos Mayores (de 55años y más)	20
Jóvenes (de 15 a 29 años de edad)	10
Adultos (de 29 a 54 años de edad)	05
TOTAL:	35

PONDERACION POR PARTICIPACION DE MUJERES	PUNTOS
Más del 50% participante mujer.	20
Entre el 25% y el 50% participante mujer.	10
Menos del 25% participante mujer.	05
TOTAL:	35

PUNTAJES MAXIMOS	PUNTAJE
JUSTIFICACION.	20
PRESUPUESTO	20
NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS	20
SEGMENTO A BENEFICIAR	20
SUB SEGMENTO A BENEFICIAR	20
TOTAL:	100

- **Segunda Etapa:**

La Comisión técnica informará al Sr. Alcalde los proyectos seleccionados para su visto bueno, y posterior presentación para la votación del Concejo Municipal.

13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a través de un cheque a nombre de la organización al representante legal, previa firma de convenio entre el representante legal y la Municipalidad de Castro.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, el detalle de los recursos asignados, costos, el aporte mínimo de un 5% de la comunidad beneficiada, período de ejecución, rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
 - El Municipio no se hará responsable de pagos con tarjeta de crédito, cheques o dineros personales.
 - Los gastos a realizar con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la fecha del decreto que autorice el pago firmado.
 - Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes y Juventud.

14. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- La rendición de cuentas deberá ser entregada en la Dirección de Administración y finanzas junto al proyecto postulado.
- Dicha rendición se deberá realizar, adjuntando la documentación tributaria correspondiente, (facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.
- Para el caso de las boletas de honorarios, el contribuyente emisor será quien se encargue del pago provisional mensual correspondiente (impuesto a la renta). Para rendición adjuntar comprobante formulario 29 (SII).
- Estos documentos deberán tener fecha posterior al decreto que aprueba el traspaso de fondos, que financian el proyecto hasta el 31 de diciembre del año respectivo del fondo; fecha en que finaliza la ejecución del proyecto. Desde el cierre

del proyecto tendrá el mes de enero para realizar la rendición de los fondos transferidos.

- Si quedase algún saldo final del proyecto, deberá reintegrarse en el municipio.
- Se dará término anticipado del proyecto cuando: la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
- En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de un particular o representante de la organización, debiendo ser inventariados.

ANEXO N°1
FORMULARIO DE OSTULACION
FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2023

I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE.

NOMBRE DEL PROYECTO	
----------------------------	--

A. POSTULACION INDIVIDUAL.

POSTULANTE			
RUT		COMUNA	
TELEFONO		E-MAIL	
DIRECCION			

B. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE			
CÉDULA DE IDENTIDAD		TELEFONO	
COMUNA		DIRECCION	
FIRMA		E-MAIL	

C. TESORERO

NOMBRE			
CÉDULA DE IDENTIDAD		TELEFONO	
COMUNA		DIRECCION	
FIRMA		E-MAIL	

II.- Línea de financiamiento.

Alto Rendimiento		Deporte Formativo	
Deporte de Competición		Deporte Recreativo	
Implementación Deportiva			

III.- Objetivos General.

IV.- Objetivos Específicos

V.- Justificación.

VI.- Programa de actividades

Actividad	Descripción	Fecha
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

*Agregar más columnas en caso de ser necesario.

VII.- Presupuesto

5. INVERSIÓN			
ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIR	\$ TOTAL
TOTAL			

VIII.- Cuadro resumen de inversión.

ITEM DE GASTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	APORTE MUNICIPAL (\$)	APORTE INSTITUCION (\$)	TOTAL (\$)
Implementación y/o Equipamiento. (Materiales deportivos, balones, aros, mancuernas, ropa deportiva)			
Personal. (profesionales o persona con trayectoria en área deportiva, destinados a la organización de actividades deportivas)			
Gestión. (transporte, arriendo u /o otros servicios)			
Difusión (lienzo, pendo, afiches entre otros)			
TOTAL \$:			

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO/A ORGANIZACIÓN

ANEXO N°2

**ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FONDO DE INICIATIVAS
DEPORTIVAS 2023**

En Castro, con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a la Asamblea de la Organización (*nombre*) _____”, realizada en (*dirección*): _____ de la comuna de Castro.

Dirige la sesión Sr(a): _____, presidente(a) de la Organización Funcional.

Contando con la presencia de (*N° asistentes*)_ socios, cuya nómina se adjunta al final, se procede a Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado (*nombre del proyecto*) “ _____”, la que tiene como objetivo (*es el propósito central del proyecto; deberán hacerse las siguientes preguntas:*

¿Para qué lo vamos a hacer? ¿Qué esperamos obtener?)

_____, el que beneficiará a (*N° de beneficiarios*)_ vecinos, para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Castro, a su **Fondo Municipal de Iniciativas Deportivas 2023**.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al **Fondo Municipal de Iniciativas Deportivas** de la Ilustre Municipalidad de Castro año 2023.

NOMBRE Y FIRMA

**PRESIDENTE/A
ORGANIZACIÓN**

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN

ANEXO N°3
NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA FONDO DE INICIATIVAS
DEPORTIVAS 2023

NOMBRE ORGANIZACIÓN

“ _____ ”

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**ANEXO N°4
AUTORIZACION USO DE INFRAESTRUCTURA**

Yo, _____ (nombre encargado/a de sede o recinto), cédula de Identidad N° _____ declaro que la Organización _____ (nombre de la Organización), se encuentra autorizada para realizar sus actividades en la sede _____ y/o recinto ubicado en _____.

FIRMA DE ENCARGADO/A DE SEDE Y/O RECINTO

ANEXO N°5

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en las Bases de Postulación, estar conforme con las condiciones generales de la postulación a Fondos Concursables y reconocer que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (RAZON SOCIAL)	
PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	
FIRMA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL	
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

ANEXO N°6
REQUISITOS PARA OPTAR AL APOORTE MUNICIPAL

A. Personalidad Jurídica y Directiva Vigente (Ley 19.418, 20.500, 19.712).		
SI	NO	TIMBRE Y FIRMA

B. Inscripción Registro Instituciones Receptores Fondos Públicos. www.registros19832.cl		
SI	NO	TIMBRE Y FIRMA

C. V°B° Dirección de Administración y Finanzas que acredite no poseer rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio.		
SI	NO	TIMBRE Y FIRMA



ANEXO N°7
ACREDITA PARTICIPACION EN COMPETICION.

Yo, _____
(nombre, representante de la asociación o federación), cédula
de Identidad N° _____ declaro que la
Organización _____
(nombre de la Organización), se encuentra participando en la
competición de _____.

FIRMA Y TIMBRE
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION O FEDERACION